SORTEO DEL 33 ANIVERSARIO DEL CC AÑAZA CARREFOUR
BASES LEGALES

1. ENTIDAD ORGANIZADORA

La entidad COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SANTA CRUZ CARREFOUR, con NIF H38335113, domicilio en Autopista del Sur, Km. 5,9, Urb. Añaza, 38111, Santa Cruz de Tenerife, organiza la promoción **"33 aniversario del CC Añaza Carrefour"**, que se celebrará en dicho centro comercial. En adelante, la Organizadora.

2. OBJETO Y DURACIÓN

La promoción tiene como finalidad celebrar el 33 aniversario del CC Añaza Carrefour —en adelante, también, el Centro Comercial— mediante el sorteo de ocho cheques regalo entre las personas que cumplan los requisitos y la mecánica de participación establecidos en estas bases.

La actividad presencial se desarrollará el viernes 6 de noviembre de 2026, de 16:00 a 20:30 horas, y el sábado 7 de noviembre de 2026, de 11:00 a 15:00 horas, exclusivamente en la planta cero, Plaza del Agua, del CC Añaza Carrefour.

La publicación de la fotografía en Instagram deberá realizarse antes de las 23:59:59 horas del domingo 8 de noviembre de 2026, hora de Canarias. En ese momento finalizará el plazo de participación.

3. PARTICIPANTES

Podrán participar las personas mayores de edad que dispongan de una cuenta pública de Instagram y cumplan los requisitos establecidos en estas bases.

No podrán participar las personas que intervengan directamente en la organización, gestión o ejecución de la promoción, incluido el personal de apoyo del stand y las personas encargadas de comprobar las participaciones, realizar el sorteo o gestionar la adjudicación y entrega de los premios.

Los requisitos de participación y las exclusiones estarán disponibles para su consulta antes de participar, junto con las restantes condiciones de la promoción.

4. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

La participación en el sorteo es gratuita. No es necesario realizar ninguna compra ni presentar tickets de los establecimientos del Centro Comercial.

Las bases estarán disponibles antes del inicio de la promoción y durante todo su desarrollo, en los términos indicados en el apartado 12.

Para participar deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a) Seguir la cuenta oficial de Instagram del Centro Comercial: @cc_anazacarrefour.

b) Realizarse una fotografía individual en el photocall del 33 aniversario, situado en la planta cero, Plaza del Agua, del Centro Comercial, en el lugar señalizado por la Organizadora, durante alguno de los siguientes periodos:

   - Viernes 6 de noviembre de 2026, de 16:00 a 20:30 horas.
   - Sábado 7 de noviembre de 2026, de 11:00 a 15:00 horas.

   La fotografía se tomará con el dispositivo que facilite la persona participante. Podrá hacerla una persona de su elección o, si lo solicita, el personal de apoyo del stand.

   El personal de apoyo se limitará a ayudar a tomar la fotografía con el dispositivo facilitado. No se utilizarán dispositivos del Centro Comercial para hacer las fotografías ni se conservarán copias como consecuencia de esta ayuda.

c) Publicar la fotografía en el perfil de Instagram desde el que se participa, mencionando a @cc_anazacarrefour. La publicación deberá realizarse antes de las 23:59:59 horas del domingo 8 de noviembre de 2026, hora de Canarias.

   No será suficiente publicar la fotografía únicamente en una historia de Instagram.

d) La cuenta de Instagram desde la que se participe deberá ser pública en el momento de realizar la publicación y mantenerse pública hasta el anuncio del resultado del sorteo, para que la Organizadora pueda comprobar la fotografía, la mención y los demás requisitos de participación.

   No se admitirán participaciones desde perfiles privados ni capturas de pantalla enviadas por mensaje directo como alternativa a este requisito.

e) Cada persona podrá participar una sola vez, con una única publicación y desde una sola cuenta de Instagram. Publicar varias fotografías, repetir publicaciones o utilizar distintas cuentas no dará derecho a participaciones adicionales.

La persona participante deberá aparecer en la fotografía y será quien opte al premio. No se admitirán participaciones en nombre de otras personas.

Cada participante decidirá y realizará la publicación desde su cuenta y deberá disponer de los derechos y autorizaciones necesarios sobre la fotografía utilizada. No deberán aparecer otras personas identificables en la imagen.

La Organizadora comprobará los requisitos a través de la publicación realizada desde el perfil público y de la mención a la cuenta oficial del Centro Comercial. Si la información disponible no permite comprobar su cumplimiento, la participación no podrá validarse.

Publicar la fotografía y mencionar al Centro Comercial no autoriza a la Organizadora a reutilizarla ni a difundirla con fines publicitarios. Su tratamiento se limitará a lo necesario para gestionar y comprobar la participación y atender las incidencias relacionadas con el sorteo.

5. AUSENCIA DE SOBREPRECIO

No se cobrará cantidad alguna por participar ni se aplicarán recargos vinculados al sorteo.

6. PREMIOS

Se sortearán ocho cheques regalo por importe de doscientos cincuenta euros [250,00 €] cada uno.

Los cheques únicamente podrán canjearse en los establecimientos del Centro Comercial Añaza Carrefour. Podrán utilizarse el mismo día de su recogida y durante los dos días siguientes en los que el Centro Comercial esté abierto al público para la actividad comercial. Los días de cierre comercial no se contabilizarán dentro de ese plazo.

Por ejemplo, si el cheque se recoge un jueves y el Centro Comercial abre comercialmente el viernes y el sábado siguientes, podrá utilizarse el jueves, el viernes o el sábado.

En el momento de la entrega se indicará por escrito en el cheque o en el documento que lo acompañe la fecha concreta de vencimiento. El cheque podrá utilizarse hasta el cierre comercial del último día de validez, dentro del horario del establecimiento en el que se efectúe el canje. Una vez vencido, perderá su validez y no podrá utilizarse ni dará derecho a compensación económica.

Su importe no podrá canjearse por dinero en efectivo. Si el valor de la compra supera el importe del cheque, la persona ganadora deberá abonar la diferencia. Si es inferior, no se devolverá ni quedará disponible el saldo restante.

Los cheques se entregarán en las oficinas de Gerencia, situadas en la planta segunda del Centro Comercial, junto a la tienda Décimas, desde el lunes 9 hasta el jueves 19 de noviembre de 2026, ambos incluidos, de 9:30 a 13:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. Quedan excluidos el sábado 14 y el domingo 15 de noviembre.

La recogida se realizará en las condiciones previstas en el apartado 8, que también regula el plazo de entrega a las personas suplentes cuando corresponda.

El plazo de canje será el mismo para todas las personas que reciban un premio, tanto si han sido seleccionadas inicialmente como ganadoras como si acceden a él como suplentes.

7. CELEBRACIÓN DEL SORTEO Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO

El sorteo se realizará entre las participaciones que hayan sido comprobadas y cumplan los requisitos de estas bases.

La selección será aleatoria y se llevará a cabo mediante la plataforma EasyPromo. Se elegirán ocho personas ganadoras y dos suplentes por cada premio, dejando establecido el orden de sustitución. Cada persona podrá obtener un único cheque regalo.

La Organizadora conservará constancia del resultado, del orden de selección y de las comprobaciones necesarias para acreditar que los premios se han adjudicado correctamente.

El resultado se anunciará el lunes 9 de noviembre de 2026, a las 12:00 horas, en la cuenta oficial de Instagram @cc_anazacarrefour.

Para identificar públicamente a las personas ganadoras se utilizará únicamente el nombre de usuario de la cuenta de Instagram desde la que hayan participado. No se publicarán por separado su nombre y apellidos civiles, documento de identidad, domicilio, teléfono, firma ni los documentos de aceptación o recepción del premio.

Si el nombre de usuario elegido por la persona participante contiene su nombre o apellidos, estos podrán resultar visibles como parte de ese identificador.

Los nombres de usuario de las personas suplentes no se publicarán inicialmente. Si alguna de ellas pasa a ser ganadora, podrá anunciarse su nombre de usuario en los mismos términos.

8. COMUNICACIÓN, ACEPTACIÓN Y ENTREGA

La Organizadora se pondrá en contacto con cada persona seleccionada mediante un mensaje privado enviado desde la cuenta oficial de Instagram @cc_anazacarrefour al perfil con el que haya participado.

La persona seleccionada dispondrá de 24 horas, contadas desde el envío del mensaje, para responder por esa misma vía y aceptar expresamente el premio. La Organizadora conservará constancia de la fecha y hora del envío.

Si no responde aceptando expresamente el premio dentro de ese plazo, se contactará con la primera persona suplente del premio correspondiente, que dispondrá igualmente de 24 horas desde el envío del mensaje para aceptarlo. Si esta tampoco lo acepta dentro de su plazo, se contactará con la segunda persona suplente en las mismas condiciones.

Si ninguna de las personas seleccionadas acepta el premio dentro de su respectivo plazo, el premio quedará desierto y no se entregará.

La aceptación del premio dentro de las 24 horas supondrá la confirmación de la persona ganadora, siempre que cumpla los requisitos establecidos en estas bases. Desde ese momento, no se recurrirá a los suplentes si la persona ganadora renuncia posteriormente o no recoge el premio dentro del plazo que le corresponda. En esos casos, perderá el derecho a recibirlo y el premio quedará desierto.

Para recibir el premio deberá:

a) Acreditar su identidad y su mayoría de edad mostrando un documento oficial válido.

b) Acreditar que es titular de la cuenta de Instagram seleccionada y que cumple los demás requisitos de participación.

c) Facilitar los datos estrictamente necesarios para documentar la adjudicación y entrega del premio y, cuando corresponda, cumplir las obligaciones legales o fiscales aplicables.

d) Firmar el documento de aceptación y recepción del premio que facilitará la Organizadora en el momento de la entrega.

La identidad se comprobará mediante la exhibición del documento. No se conservará una copia, salvo que sea necesario para cumplir una obligación legal o exista otra justificación específica conforme a la normativa aplicable.

Si la persona que haya aceptado el premio no cumple los requisitos de participación o se niega a facilitar los datos o a firmar la documentación necesaria para acreditar su identidad, comprobar los requisitos, documentar la entrega o cumplir las obligaciones legales, no podrá formalizarse la adjudicación ni entregarse el premio. En ese caso, el premio quedará desierto, sin recurrir a los suplentes. Esta exigencia no incluye autorizaciones para publicidad, comunicaciones comerciales ni usos promocionales de su imagen.

Las personas ganadoras iniciales deberán recoger el premio en las oficinas de Gerencia, situadas en la planta segunda del Centro Comercial, junto a la tienda Décimas, desde el lunes 9 hasta el jueves 19 de noviembre de 2026, ambos incluidos, de 9:30 a 13:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. Quedan excluidos el sábado 14 y el domingo 15 de noviembre.

La recogida deberá acordarse previamente con la Organizadora y realizarse dentro de ese periodo. La aceptación del premio no amplía por sí sola el plazo de recogida.

Las personas suplentes que acepten el premio dentro de sus 24 horas deberán recogerlo dentro de los tres días hábiles siguientes al día de la aceptación, de lunes a viernes y excluidos los festivos, en horario de 9:30 a 13:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, previa coordinación con la Organizadora. Este plazo se aplicará, aunque termine después del 19 de noviembre de 2026.

La Organizadora comunicará a cada suplente que haya aceptado el premio la fecha concreta en la que finaliza su plazo de recogida.

Si una persona ganadora confirmada, tanto si fue seleccionada inicialmente como si accedió al premio como suplente, no lo recoge dentro de su plazo, perderá el derecho a recibirlo. El premio quedará desierto y no se contactará con otras personas suplentes ni se realizarán nuevas selecciones para adjudicarlo.

La pérdida del derecho al premio por falta de recogida no se aplicará cuando la entrega no haya podido realizarse por una causa imputable a la Organizadora. En ese caso, se facilitará un nuevo plazo de recogida.

Una vez entregado el cheque, podrá utilizarse el mismo día de su recogida y durante los dos días siguientes de apertura comercial del Centro Comercial, conforme al apartado 6. La falta de utilización dentro de ese plazo no dará lugar a una nueva adjudicación.

9. FISCALIDAD

Los premios estarán sujetos a la normativa tributaria aplicable. La Organizadora practicará las retenciones o ingresos a cuenta y cumplirá las obligaciones de información que resulten legalmente exigibles.

Conforme al artículo 75.3.f) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, no existirá obligación de practicar retención o ingreso a cuenta cuando la base de retención del premio no sea superior a 300 euros.

La ausencia de retención no determina por sí sola la exención del premio. Cada persona ganadora deberá cumplir las obligaciones tributarias que le correspondan según su situación.

Las obligaciones administrativas y tributarias que correspondan a la Organizadora por la celebración del sorteo serán asumidas por esta.

10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento

La responsable del tratamiento es COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SANTA CRUZ CARREFOUR, con NIF H38335113 y domicilio en Autopista del Sur, Km. 5,9, Urbanización Añaza, 38111, Santa Cruz de Tenerife.

Para cualquier consulta sobre el tratamiento de los datos personales o para ejercer los derechos indicados en este apartado, puede escribir a gerencia@santacruzcarrefour.com.

Finalidades y legitimación

Los datos personales se utilizarán para gestionar la participación en el sorteo «33 aniversario del CC Añaza Carrefour», comprobar que se cumplen los requisitos de estas bases, identificar y contabilizar las participaciones válidas, realizar la selección aleatoria, contactar con las personas ganadoras y suplentes y gestionar la aceptación y entrega de los premios.

La base jurídica de estos tratamientos es la ejecución de la relación que se establece cuando una persona decide participar voluntariamente en el sorteo conforme a estas bases, de acuerdo con el artículo 6.1.b) del Reglamento General de Protección de Datos.

Como parte de la gestión del sorteo, el resultado se publicará utilizando únicamente el nombre de usuario de Instagram de las personas ganadoras, con la finalidad de comunicar la adjudicación de los premios en los términos previstos en estas bases.

Cuando sea necesario tratar datos para cumplir obligaciones legales, incluidas las fiscales que resulten aplicables, la base jurídica será el cumplimiento de esas obligaciones, conforme al artículo 6.1.c) del Reglamento General de Protección de Datos.

Si resulta necesario conservar documentación para formular, ejercer o defender reclamaciones, el tratamiento se basará, cuando corresponda, en el interés legítimo de la Organizadora en acreditar el correcto desarrollo del sorteo y defender sus derechos, de acuerdo con el artículo 6.1.f) del citado Reglamento.

Datos tratados y procedencia

Se tratarán el nombre de usuario y los datos identificativos asociados a la cuenta de Instagram utilizada para participar que sean necesarios para gestionar el sorteo, la fotografía publicada, la mención a la cuenta del Centro Comercial, la información necesaria para comprobar los requisitos y las comunicaciones relacionadas con la promoción.

Estos datos se obtendrán de la propia persona participante, de las publicaciones realizadas desde su cuenta y de sus interacciones con la cuenta oficial del Centro Comercial.

En el caso de las personas ganadoras, también se tratarán los datos identificativos y la firma necesarios para comprobar su identidad y documentar la aceptación y recepción del premio, así como los datos adicionales que deban recabarse para cumplir las obligaciones legales aplicables.

La Organizadora no solicitará datos que no sean necesarios para estas finalidades.

Carácter necesario de los datos

Los datos que permiten identificar la participación y comprobar los requisitos son necesarios para gestionar el sorteo. Si no se facilitan o no permiten verificar su cumplimiento, la participación no podrá validarse.

En el caso de las personas ganadoras, si no se aportan los datos necesarios para comprobar su identidad, documentar la entrega o cumplir las obligaciones legales, no podrá formalizarse la adjudicación ni entregarse el premio.

Destinatarios y proveedores

Solo se publicará el nombre de usuario de Instagram de las personas ganadoras, en los términos indicados en el apartado 7. Los datos adicionales que se recaben para identificarlas o documentar la entrega no se harán públicos.

Podrán acceder a los datos los proveedores cuyos servicios sean necesarios para organizar y gestionar el sorteo, incluida la plataforma utilizada para la selección aleatoria. Este acceso se realizará con las garantías y en las condiciones exigidas por la normativa de protección de datos.

Los datos también podrán comunicarse a administraciones públicas, autoridades u otros destinatarios cuando exista una obligación legal.

La participación se desarrolla a través de Instagram, servicio prestado por Meta. El tratamiento que esta plataforma hace de los datos de sus usuarios se rige por sus propias condiciones y políticas de privacidad.

Transferencias internacionales

La Organizadora no realiza transferencias internacionales de los datos personales tratados para gestionar el sorteo.

La utilización de Instagram por las personas participantes se rige por las condiciones y la política de privacidad de la plataforma, incluida la información que esta facilita sobre sus propios tratamientos de datos.

Conservación

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para gestionar las participaciones, realizar el sorteo, resolver incidencias y entregar los premios.

Las fotografías y demás evidencias que la Organizadora conserve exclusivamente para comprobar las participaciones dejarán de conservarse cuando ya no sean necesarias para esa comprobación ni para resolver las incidencias o reclamaciones relacionadas con ella.

Una vez finalizada la promoción, solo se conservarán los datos y documentos necesarios durante los plazos exigidos por las obligaciones legales aplicables y para atender las posibles responsabilidades derivadas del sorteo. Cuando corresponda, se mantendrán bloqueados conforme a la normativa aplicable.

La publicación del resultado no se mantendrá indefinidamente una vez que haya desaparecido la finalidad que justifica identificar a las personas ganadoras.

Derechos

Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, la rectificación y la supresión de sus datos, así como la limitación del tratamiento, la portabilidad y la oposición cuando resulten aplicables. Para ello, podrán dirigirse a gerencia@santacruzcarrefour.com o al domicilio de la responsable.

Si es necesario comprobar la identidad de quien presenta la solicitud, solo se pedirá la información necesaria y proporcionada para realizar esa comprobación.

También podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

11. FOTOGRAFÍAS Y UTILIZACIÓN DE IMÁGENES

La fotografía exigida para participar será publicada por la propia persona participante desde su cuenta pública de Instagram, siguiendo la mecánica descrita en estas bases.

La ayuda que pueda prestar el personal del stand para tomar la fotografía con el dispositivo facilitado no supone que el Centro Comercial conserve una copia ni que adquiera derechos para utilizarla con fines publicitarios.

La Organizadora podrá consultar y tratar la publicación únicamente para gestionar y comprobar la participación y atender las incidencias relacionadas con el sorteo.

Participar, mencionar la cuenta del Centro Comercial o recibir el premio no supone conceder una autorización general para que la Organizadora reproduzca la fotografía, la comparta en sus propias redes sociales, la transforme o la utilice con fines publicitarios o promocionales.

Si la Organizadora desea realizar fotografías o vídeos de las personas ganadoras o reutilizar sus imágenes para otros fines, deberá solicitar una autorización independiente, voluntaria y específica, en la que se indiquen los usos y los canales previstos.

La negativa a conceder esa autorización no afectará a la participación, a la adjudicación ni a la entrega del premio.

12. ACCESO A LAS BASES Y RECLAMACIONES

Las bases completas podrán consultarse gratuitamente, antes del inicio y durante toda la promoción, a través del perfil oficial de Instagram del Centro Comercial, @cc_anazacarrefour. También estarán disponibles en el stand físico del photocall durante su horario de funcionamiento y en la página web https://ccanazacarrefour.com/.

Las consultas y reclamaciones podrán dirigirse a gerencia@santacruzcarrefour.com o por escrito a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SANTA CRUZ CARREFOUR, Autopista del Sur, Km. 5,9, Urb. Añaza, 38111, Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de los derechos que correspondan a las personas consumidoras.

La Organizadora facilitará información clara y previa sobre las condiciones de participación y adjudicación de los premios.